



VIGÉSIMO QUINTO ACUERDO ESPECÍFICO DE EJECUCIÓN DERIVADO DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO CULTURAL Y ARTÍSTICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE CULTURA, EN ADELANTE "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR LA MTRA. MARÍA EUGENIA ARAIZAGA CALOCA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CON LA INTERVENCIÓN CONJUNTA DE LA DRA. MARINA NÚÑEZ BESPALOVA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE PUBLICACIONES; Y POR LA OTRA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MTRO. ROBERTO LÓPEZ LARA, EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, MTRO. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA, Y LA SECRETARIA DE CULTURA, DRA. MYRIAM VACHEZ PLAGNOL; A QUIENES CONJUNTAMENTE EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 1° de marzo de 2013, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Marco de Colaboración y Coordinación para el Desarrollo Cultural y Artístico No. CNCA/DGVC/CMARCO/00718/13, mismo que estableció el marco general para la colaboración y coordinación en la ejecución de las acciones orientadas a la preservación y difusión del patrimonio cultural, histórico y artístico, el fomento a la creatividad artística, la promoción y difusión de la cultura y las artes y el desarrollo cultural y artístico en el Estado de Jalisco.
- II. En la Cláusula Cuarta del citado Convenio Marco, se estableció que para la realización de las acciones derivadas del mismo, presentarían proyectos que analizados y aprobados por ellas, serán elevados a la categoría de Acuerdos Específicos de Ejecución.

Asimismo, se estableció que dichos Acuerdos y todos los instrumentos jurídicos derivados del Convenio Marco, deberán ser suscritos en representación de "EL ESTADO", por el titular de la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y la Secretaría de Cultura.
- III. En la Cláusula Novena del referido Convenio Marco, se estableció que los Acuerdos Específicos de Ejecución podrán ser extensivos a otras instituciones públicas o privadas, que se propongan objetivos afines a los consignados en el citado Convenio.

DECLARACIONES

- I. Declara "LA SECRETARÍA" que:
 - I.1 Mediante el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de diciembre de 2015 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes, se crea la Secretaría de Cultura, la cual es una Dependencia del Ejecutivo Federal, que tiene por objeto ejercer las atribuciones para elaborar y conducir la política nacional en materia de cultura con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
 - I.2 La Mtra. María Eugenia Araizaga Caloca, en su carácter de Directora General de Administración, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con el artículo 12 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura.
 - I.3 El presente instrumento no se sujeta a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con el antepenúltimo párrafo del artículo 1° de la propia Ley.
 - I.4 Este instrumento se elabora y suscribe a solicitud de la Titular de la Dirección General Publicaciones, área responsable de su ejecución y cumplimiento, y señala como domicilio para los efectos a que haya lugar el inmueble ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 175, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Deleg. Cuauhtémoc, Ciudad de México.



II. "EL ESTADO" declara que:

- II.1 Es parte integrante de la Federación de acuerdo con lo establecido por los artículos 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1° de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- II.2 La Secretaría General de Gobierno, como dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le encomiendan la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como las demás disposiciones legales y reglamentarias que le sean aplicables, teniendo entre otras atribuciones, las de conducir las relaciones institucionales del Poder Ejecutivo del Estado con las autoridades federales, estatales o municipales, partidos y agrupaciones políticas y organizaciones de la sociedad civil. Asimismo, que su titular acredita la personalidad con que se ostenta en términos del nombramiento y toma de protesta, ambos de fecha 13 de junio de 2014, otorgado a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, y de conformidad con lo establecido por los artículos 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 3°, 6°, 8°, 11 fracción I, 12 fracción I y 13 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- II.3 La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, tiene entre otras atribuciones, intervenir en los convenios o contratos que celebre el Gobierno del Estado con el Gobierno Federal, organismos crediticios públicos y privados, entidades federativas y gobiernos municipales existentes en el Estado. Asimismo, que su titular acredita la personalidad con que se ostenta en términos del nombramiento y toma de protesta, ambos de fecha 19 de noviembre de 2014, otorgado a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, conforme a lo estipulado en los artículos 3°, 6°, 8°, 11 fracción I, 12 fracción II y 14 fracción XXXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- II.4 La Secretaría de Cultura tiene entre otras atribuciones, las de diseñar y aplicar la política cultural del Estado, en coordinación con la Federación y los municipios; difundir la cultura y artes del Estado; promover, apoyar y gestionar la preservación e incremento del patrimonio histórico, arqueológico, artístico, cultural y arquitectónico del Estado; promover, apoyar y gestionar las manifestaciones de la creación intelectual y artística de la población del Estado, y celebrar convenios que resulten necesarios para lograr la adecuada coordinación interinstitucional, así como el cumplimiento en general de los objetivos de la política cultural del Estado. Asimismo, que su titular acredita la personalidad con que se ostenta en términos del nombramiento y toma de protesta, ambos de fecha 1° de marzo de 2013, otorgado a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, conforme a lo previsto por los artículos 3°, 6°, 8°, 11 fracción I, 12 fracción XII y 24 fracción VIII y XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- II.5 Cuenta con Cédula de Identificación Fiscal SPC-130227-L99.
- II.6 Todos los compromisos que asuma mediante la suscripción de este Acuerdo serán atendidos y ejecutados por conducto de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco, ubicada en Calle Ignacio Zaragoza Seguín No. 224, Col. El Santuario, Distrito Urbano 01, Centro, Guadalajara, Jalisco, y señala como su domicilio fiscal el ubicado en la Calle Pedro Moreno No. 281, Col. Centro Guadalajara, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco.

Vistos los antecedentes y declaraciones que anteceden, **"LAS PARTES"** acuerdan sujetarse a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO:

"LAS PARTES" acuerdan unir sus esfuerzos y recursos con el propósito de organizar y llevar a cabo el evento denominado **PREMIO NACIONAL DE ENSAYO JOVEN JOSÉ LUIS MARTÍNEZ 2018**, en adelante **"EL EVENTO"**.

Asimismo, se comprometen a elaborar de manera conjunta la Convocatoria 2019, misma que deberá establecer entre otros aspectos los siguientes:



- a) Requisitos generales que deberán reunir los participantes.
- b) Reglas de participación.
- c) Tema objeto de la obra.
- d) Características que deberán reunir los trabajos participantes.
- e) Lugar y horarios de recepción de los trabajos participantes.
- f) Vigencia de la convocatoria.
- g) Mención especial respecto a que la presentación de los trabajos implica que los participantes aceptan que, el ganador cederá de forma exclusiva los derechos de la primera edición a "**LA SECRETARÍA**".

SEGUNDA.- PREMIO:

"**LAS PARTES**" acuerdan que se otorgará al ganador de "EL EVENTO" un premio único e indivisible de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), un diploma y la publicación de la obra en el Fondo Editorial Tierra Adentro de la Dirección General de Publicaciones de "**LA SECRETARÍA**", en adelante "**LA OBRA GANADORA**". Dicha cantidad será cubierta en su totalidad por "**EL ESTADO**" a más tardar el 15 de diciembre de 2018.

TERCERA.- OBLIGACIONES CONJUNTAS DE "LA SECRETARÍA" Y "EL ESTADO":

"**LA SECRETARÍA**" y "**EL ESTADO**" en relación con "**LA OBRA GANADORA**" se comprometen a que:

- a) "**LA OBRA GANADORA**" se edite con un tiraje de 1,500 ejemplares, de los cuales 750 ejemplares corresponderán a "**LA SECRETARÍA**" y 750 ejemplares a "**EL ESTADO**".
- b) Difundirán "**LA OBRA GANADORA**" a través de los medios de promoción y publicidad con que cuenten, obligándose a otorgar el crédito correspondiente a la otra parte.
- c) La distribución y venta de los ejemplares de "**LA OBRA GANADORA**", será sin restricción alguna; para tal fin, fijarán de común acuerdo y por escrito el precio de venta al público para el mercado nacional y extranjero, el cual será obligatorio para ambas y sólo podrá modificarse de común acuerdo y por escrito.
- d) En caso de que se desee reimprimir "**LA OBRA GANADORA**", formalizarán un documento diverso al presente instrumento, el cual se sujetará a la autorización que otorgue el autor de la misma o el titular de los derechos patrimoniales.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA":

Para el cumplimiento de este Acuerdo "**LA SECRETARÍA**" por conducto de la Dirección General de Publicaciones (Programa Cultural Tierra Adentro), se compromete a:

- a) Llevar a cabo el diseño digital de la convocatoria 2019 y del resultado 2018.
- b) Publicar en la página web del Programa Cultural Tierra Adentro y en redes sociales con que cuente, el resultado del premio 2018 y la convocatoria 2019.
- c) Tramitar la autorización correspondiente del autor de "**LA OBRA GANADORA**" para su publicación.
- d) Designar a dos miembros del Jurado.
- e) Llevar a cabo el proceso de edición de "**LA OBRA GANADORA**", que incluye: diseño, elaboración de tipografía, archivos electrónicos, papel, impresión y encuadernación, cubriendo el costo total de dicha edición, debiendo quedar publicada a más tardar en el mes de diciembre de 2018.
- f) De los ejemplares que le corresponden de "**LA OBRA GANADORA**" entregará al autor 75 ejemplares.



- g) Entregar a "EL ESTADO" 750 ejemplares de "LA OBRA GANADORA" una vez concluido el proceso de producción.

QUINTA.- COMPROMISOS DE "EL ESTADO":

"EL ESTADO" por conducto de su Secretaría de Cultura se compromete a:

- a) Cubrir al autor ganador de "EL EVENTO" la cantidad en efectivo de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
- b) Difundir a nivel estatal y municipal la convocatoria 2019 y el resultado de la convocatoria 2018, por todos los medios de publicidad que tenga a su disposición.
- c) Responsabilizarse de la recepción de las obras participantes y de cubrir los gastos que se generen por los servicios de la notaría pública, que en relación con "EL EVENTO" se llegaren a requerir; así como elaborar a su costa el Diploma del ganador.
- d) Designar a un miembro del jurado y pagar los honorarios respectivos, además de cubrir el costo que se genere por el traslado, hospedaje y alimentación, en caso de que éste sea originario de otro Estado de la República Mexicana o de un Municipio del Estado de Jalisco lejano al lugar en que se verificará el fallo.
- e) Cubrir el costo que se genere por el pago del traslado, hospedaje y alimentación del ganador de "EL EVENTO", en caso de que éste sea originario de otro Estado de la República Mexicana o de un Municipio del Estado de Jalisco lejano al lugar en que se verificará la ceremonia de premiación.
- f) Organizar y realizar a su costa la ceremonia de premiación de "EL EVENTO", la cual se llevará a cabo a más tardar el 15 de diciembre de 2018.
- g) De los ejemplares que le corresponden de "LA OBRA GANADORA" entregará al autor 75 ejemplares.

SEXTA.- RESPONSABILIDAD AUTORAL:

Queda expresamente convenido por "LAS PARTES" que "LA SECRETARÍA" como titular de los derechos patrimoniales sobre la primera edición de "LA OBRA GANADORA", será quien responda de cualquier controversia que en materia de derechos de autor pudiera surgir, con motivo de la publicación señalada en la Cláusula Segunda de este instrumento, por lo que "EL ESTADO" no será responsable ante terceros de las reclamaciones que se presenten en esta materia.

SÉPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:

"LAS PARTES" se obligan a no ceder ni transferir total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones que se deriven de la suscripción del presente instrumento, sin la previa autorización escrita de la otra parte.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD LABORAL:

"LAS PARTES" acuerdan que el personal comisionado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualesquiera otras actividades que se lleven a cabo con motivo del presente Acuerdo, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo comisionó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados durante la comisión, se pudiesen generar o haber generado derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte signante.

NOVENA.- VIGENCIA:

El presente Acuerdo surtirá sus efectos durante el período comprendido del 4 de mayo al 31 de diciembre de 2018.



DÉCIMA.- MODIFICACIÓN O ADICIÓN:
"LAS PARTES" convienen que cualquier modificación o adición al presente instrumento, así como cualquier duda o interpretación sobre su contenido, se hará de común acuerdo y por escrito.

DÉCIMA PRIMERA.- CAMBIOS DE DOMICILIO:
Ambas partes ratifican como su domicilio para cualquier efecto derivado del presente instrumento, el manifestado en el capítulo de declaraciones y se comprometen a informar a su contraparte en forma inmediata y por escrito de cualquier cambio en el mismo, de lo contrario, cualquier notificación realizada en el domicilio antes señalado será válida.

DÉCIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:
"LAS PARTES" aceptan y reconocen que se sujetarán a lo establecido en el Convenio Marco original, para el caso de que llegare a existir alguna controversia sobre la aplicación, interpretación y cumplimiento del presente Acuerdo.

Leído que fue por las partes el Acuerdo Específico de Ejecución, y enteradas de su valor y alcances legales, lo firman en seis tantos en la Ciudad de México, el día 4 de mayo de 2018.

POR "LA SECRETARÍA"
LA DIRECTORA GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

MTRA. MARÍA EUGENIA ARAZAGA CALOCA

LA DIRECTORA GENERAL
DE PUBLICACIONES

DRA. MARINA NÚÑEZ BESPALOVA

POR "EL ESTADO"
EL SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

MTRO. ROBERTO LÓPEZ LARA

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN,
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MTRO. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ
PARTIDA

LA SECRETARIA DE CULTURA

DRA. MYRIAM VACHEZ PLAGNOL

